

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 32.138,16 euros.

Embargo del Banco Popular Español ordenado por el Juzgado n.º 1 de Lorca en juicio ejecutivo 140/2000 y responden solidariamente las fincas 43874 y 43878.

TIPO DE SUBASTA: 284.721,84 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 euros.

LOTE 4: Urbana. Número seis. Tercera fase. Vivienda en primera planta de elevación sobre un bajo diafano, tipo B. Situación: término Municipal de San Pedro del Pinatar con fachada a C/ Santa Sofía, 43. Ocupa una superficie de parcela de 236,21 m². La construida de vivienda es de 110,73 m². Tiene como anejo el bajo diafano sobre el que está edificada la vivienda. Inscrita en el Registro n.º 2 de San Javier, tomo 2406, libro 344, folio 49, finca 24.060, inscripción 2.

VALOR DE LOS BIENES: 236.290,00 euros.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 156.810,22 euros.

TIPO DE SUBASTA: 79.479,78 euros.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 euros.

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

2831 Anuncio de subasta. N.º S2005R3076003005.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 25 de enero de 2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Inversiones Internacionales Proto, S.L., con C.I.F. B-53455994, Obras Y Servicios Hulosa, S.L., con C.I.F. B-30483408 y Justo Molina Vicedo, con N.I.F. 74.290.208-R, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 18 de mayo de 2005 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del

importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Subasta N.º S 2005 R30760 03 005

Lote 1: Máquina lavado industrial marca Suprema, modelo SGS 6000, con grupo destilación modelo D2 y matrícula 58690, con programador electrónico última generación (optimizador de ciclos) y sistema de destilación rápida de bajo consumo energía. Incluye grupo depuración ecológica 3/90 matrícula 20031. Fecha de fabricación 2002. Depositado en la nave industrial de la empresa, sita en el polígono El Semolilla, manzana 7 de Abanilla (Murcia).

Valor de los bienes: 75.000,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 75.000,00 euros.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 euros.

Lote 2: Sistema automático de carga y descarga marca Suprema, modelo SW7500, n.º 088001, n.º de serie 191/02. Fecha de fabricación año 2000. Depositado

en la nave industrial de la empresa, sita en el polígono El Semolilla, manzana 7 de Abanilla (Murcia).

Valor de los bienes: 19.500,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 19.500,00 euros.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 euros.

Lote 3: Vehículo marca Ford, modelo Transit, matrícula MU-3530-BV, bastidor WF0HXXGBVHWJ76579, fecha matrícula 15-05-1998. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista, Molina de Segura.

Valor de los bienes: 5.760,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 5.760,00 euros.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 euros.

Lote 4: Vehículo marca Ford, modelo Transit, matrícula MU-5623-BV, bastidor WF0HXXGBVHWJ79963, fecha matrícula 29-05-1998. Depositado en la nave de la A.E.A.T. en C/ Cieza del Polígono Industrial de la Polvorista, Molina de Segura.

Valor de los bienes: 5.287,50 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 5.287,50 euros.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 200,00 euros.

Lote 5: Urbana. Vivienda en Avda. Primo de Rivera, n.º 10, planta 7.ª, puerta n.º 11, edificio Deportes. Tiene una superficie construida de 90,70 m². Linda: frente, pasillo general de distribución de esta planta, patio de luces y piso B-12, n.º 12 de la planta; fondo, Edif. coop. De viviendas Santa Marta; izquierda, patio de luces y pasillo general de distribución de esta planta y piso C, n.º 10 de la planta; derecha, calle Dr. Jiménez Díaz. Inscrita en el Registro n.º 4 de Murcia, tomo 2900, libro 258, folio 209, finca 18300, inscripción 1.

Valor de los bienes: 145.744,50 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 6.963,06 euros.

Embargo de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en procedimiento de juicio ejecutivo n.º 727/94, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Murcia.

Tipo de subasta: 138.781,44 euros.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 euros.

Murcia, 25 de enero de 2005.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda en Granada

2734 Edicto sobre contribuyentes cuyos domicilios han resultado desconocidos o a quienes no ha sido posible practicarles la notificación directamente.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones y acuerdos dictados por diferentes dependencias de esta Delegación los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados que el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y que los plazos tanto para efectuar el ingreso en el tesoro de las deudas tributarias liquidadas, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir del siguiente día la fecha en que aparezcan publicados en el boletín oficial de la provincia.

Plazos de ingreso.

A.- Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B.- Efectuada la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos y reclamaciones.

Contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este edicto podrá interponerse recurso de reposición, ante la oficina gestora que ha dictado el acto administrativo o reclamación ante el tribunal económico administrativo